

Primera reunión de la Comisión Especial para revisar el funcionamiento práctico del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y del Protocolo sobre la Ley Aplicable de 2007

Edificio de la Academia, Palacio de la Paz, La Haya, Países Bajos

17-19 de mayo de 2022

9. 30 a.m. – 5. 30 p.m. (CEST)

AGENDA BORRADOR ANOTADA

La agenda borrador se tratará con cierta flexibilidad y tal vez sea necesario modificarla a la luz de los debates en curso.

Martes 17 de mayo de 2022

Hora	Tema
9.30 a.m.	I. Apertura de la Comisión Especial <ol style="list-style-type: none">1. Apertura de la reunión por el Sr. Paul Vlas, Presidente del Comité Gubernamental Permanente de Derecho Internacional Privado Holandés2. Elección del Presidente o Presidentes de la Comisión Especial3. Palabras de bienvenida del Dr. Christophe Bernasconi, Secretario General4. Introducción a la agenda borrador por el Sr. Philippe Lortie, Primer Secretario, y documentación por el Sr. Jean-Marc Pellet, Coordinador de iSupport.5. Aprobación de la agenda6. Anuncios prácticos
10.15 a.m.	II. Funcionamiento general del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación general del funcionamiento del Convenio de 2007 <i>Doc. Prel. N° 4 de octubre de 2020 (segunda versión revisada)</i>¹2. Interpretación del término "residencia" (art. 9) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Letonia, Alemania (AC, Gob.) y Rumania a la pregunta 3. 2. en págs. 29-30</i>

¹ En adelante Doc. Prel. N° 4

	<p>Ver arts. 9 y 53,² y los párs. 228 y 665-667 del IE.³</p> <p>3. Solicitudes hechas en nombre de un "hijo acreedor" – información sobre el "padre que detenta la custodia" <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO) y los Estados Unidos de América a la pregunta 3.3, en págs. 31- 33, respuesta de Alemania (AC, Gob.) y Alemania (DIJuF, NGO) a la pregunta 6.1, en la pág. 54, y respuesta de los Estados Unidos de América a la pregunta 6. 9. en pág. 67</i> <i>Ver art. 3(a), pár. 66 del IE, pár. 85 del MPO,⁴ y Doc. Prel. N°7 of April 2022 (quinta versión revisada) – Borrador de Guía para completar los Formularios obligatorios y recomendados del Convenio de 2007 sobre Alimentos, párs. 6, 30, 40, 57, 64, 68, 74, 78, 91 y 109.</i></p> <p>4. Organismos públicos como solicitantes (art. 36) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO), Letonia, Lituania, Noruega, Rumanía y Ucrania a la pregunta 3.4. en págs. 33 a 35, y respuestas a la pregunta 3.6, en págs.37 y 38</i> <i>Ver arts. 3(a) y 36, párs 66-67, 384 y 598 del IE y pár. 1129 del PHC.</i></p>
11.00 a.m.	<i>Pausa</i>
11.15 a.m.	<p>5. Transmisión de solicitudes dentro de Estados que poseen un sistema jurídico no unificado (artículos 4(2)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Austria, Alemania (AC, Gob.) y Alemania (DIJuF, NGO) a la pregunta 3.8, en págs. 40-41</i> <i>Ver art. 4(2), y pár. 89 del IE.</i></p> <p>6. Plazo para el acuse de recibo de las solicitudes (artículo 12 (3)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 3.1, pág. 28</i> <i>Ver art. 12(3), Anexo 2 del Convenio de 2007, párs. 317-318 y 327-330 del IE, y pár. 426 del MPO.</i></p> <p>7. Condiciones para acceder a la asistencia jurídica gratuita en el Estado requerido, en particular el análisis de los recursos del deudor (artículo 17 (b)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Austria, Bulgaria, Colombia (Convenio de Nueva York de 1956), Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO), Rumanía y Eslovenia a la pregunta 3.5. en págs. 35-37</i> <i>Ver arts. 2(1)(a), 15(1) y 17(b), y párs. 45-46, 381-383 y 408-414 del IE, y párs. 214, 216, 222, 859-860 del MPO.</i></p> <p>8. Aplicación del Convenio de 2007 a los niños, independientemente del estado civil de sus padres (arts. 1, 2(4), 6(1) y 6(2)(h), 7(1), 10(1)(c) y 10(3), 15(2) y 22(a)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de los Estados Unidos de América a la pregunta 14.1, en pág. 130</i> <i>Doc. Prel. N° 13 de junio de 2021, Informe del GTCA, adjunto al Anexo I en págs. 7-10</i> <i>Ver arts. 1, 2(4), 6(1) y 6(2)(h), 7(1), 10(1)(c) y 10(3), 15(2), 19(2) y 22(a), párs. 2, 5, 41, 45, 58-59, 78-79, 86, 95-96, 98, 102, 105-109, 111, 120-125, 170-175, 190, 234, 244-245, 247-250, 252, 275-276, 385, 391-392, 438,</i></p>

² A menos que se especifique lo contrario, los artículos a los que se hace referencia son del Convenio sobre Alimentos de 2007

³ IE es el Informe Explicativo sobre el Convenio sobre Alimentos de 2007 elaborado por Alegría Borrás y Jennifer Degeling con la ayuda de William Duncan y Philippe Lortie (Oficina Permanente). En su reunión del 7 al 9 de abril de 2010, el CAGP acogió con satisfacción la finalización y publicación del IE tras la consulta de todos los Miembros y no Miembros que asistieron a la Vigésima Primera Sesión de la HCCH.

⁴ MPO es el Manual Práctico para operadores en virtud del Convenio de 2007. El MPO The PHC fue adoptado por la Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento del Convenio de 2007 sobre Alimentos y el Protocolo de 2007 sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones alimentarias celebrada del 10 al 17 de noviembre de 2009, C&R N° 6.

	477-479 del IE, pár. 385 del MPO, y Parte 1.I.6.i., parte 1.III.1.b. y Parte 1.III.1.j. del PP. ⁵
1.00 p.m.	<i>Pausa para el almuerzo</i>
2.00 p.m.	<p>III. Restricciones en el acceso a los datos personales</p> <p>1. Ubicación del demandado (deudor) (art. 6(2)(b)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas del Brasil y Alemania (DIJuF, NGO) a la pregunta 4.1, en las págs. 43-44, y respuesta de Rumanía (1) a la pregunta 14.1 en la pág. 129</i> <i>Ver art. 6(2)(b), pár. 138 del IE, párs. 340 y 584 del MPO, y Parte 1.I.6.b. del PP.</i></p> <p>2. Información sobre los ingresos y otras circunstancias financieras del deudor o el acreedor (art. 6(2)(c)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Chipre y Rumanía a la pregunta 4.1, págs. 44-45</i> <i>Ver arts. 6(2)(c) y 40(3), párs. 142-147 y 613 del IE, párs. 242 y 950 del MPO, y Parte 1,I,6.c. del PP.</i></p> <p>IV. Reconocimiento y ejecución de las resoluciones de alimentos</p> <p>1. Reconocimiento y ejecución de las resoluciones de alimentos relativas a relaciones no previstas por la legislación del Estado requerido art. 22 (a) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Rumanía a la pregunta 8.3, pág. 88</i> <i>Ver arts. 19(2), 21 y 22(a), y párs. 438, 475-479 del IE.</i></p> <p>2. Motivos para denegar el reconocimiento y la ejecución: en un caso en que el demandado no haya comparecido ni haya estado representado en el procedimiento en el Estado de origen (art. 22(e)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Letonia a la pregunta 14.1, pág. 129</i> <i>Ver art. 22(e), y párs. 486-488 del IE.</i></p>
3.45 p.m.	<i>Pausa</i>
4.00 p.m.	<p>V. Cuestiones relativas a la ejecución en virtud del Convenio sobre Alimentos de 2007</p> <p>1. Ejecución de decisiones que establecen en porcentajes la suma de los alimentos para los niños <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Alemania (AC, Gob.), Argentina, Finlandia, Francia , Alemania (DIJuF, NGO), Letonia, Hungría, Noruega, Países Bajos, Polonia, Eslovenia, Suiza, y los Estados Unidos de América a la pregunta 5.1. en págs. 46-50 y respuesta de Rumanía a la pregunta 4.1. en pág. 44.</i> <i>Ver arts. 6(2)(d) y 10(1)(d),y pár. 253-255 del IE.</i></p> <p>2. Ejecución de los alimentos atrasados una vez que el acreedor ha cumplido los 21 años de edad <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO), Rumanía y Eslovenia a la pregunta 3.5. en págs. 36-37, y respuesta de Noruega a la pregunta 3.8, pág. 41</i> <i>Ver arts 2(1)(a), 15(1), 19(1) y 32-33, párs 45-46, 233, 381-383, 428, 430, y 433-436 del IE, y pár. 62 del MPO.</i></p>

⁵ PP es el Perfil de País del Convenio de 2007. El PP fue adoptado por la Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento del Convenio de 2007 sobre Alimentos y el Protocolo de 2007 sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Alimentarias, celebrada del 10 al 17 de noviembre de 2009, C&R N° 8. Ver [Prel. Doc. N° 3 \(final\) de Septiembre 2011](#) - Perfil de País sobre el Convenio de 2007 sobre Alimentos (disponible en inglés y francés).

	<p>3. Interrupción o suspensión de la ejecución de los alimentos para los acreedores menores de 18 años <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Rumania (2) a la pregunta 14.1, pág. 129</i> <i>Ver art. 6(2)(e), párs 155-159 del IE, y pár. 713 del MPO.</i></p> <p>4. Ejecución de resoluciones contra los bienes de un deudor en un Estado en el que no tenga su residencia habitual <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Bulgaria, Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO), Letonia, Lituania, Luxemburgo, Portugal, Rumania, Suiza y los Estados Unidos de América a la pregunta 5.2. en págs. 50-52</i> <i>Ver art. 6(2)(c) y 6(2)(i), párs 144, 176-177 y 179 del IE, y párs 37, 252, 256, 359-360, 371, 411, 431, 434-436, 483 y 674 del MPO.</i></p> <p>5. Conversión de moneda y transferencia de pensiones alimentarias <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Lituania a la pregunta 3.8, pág. 41</i> <i>Ver art. 6(2)(f) y 35(1), párs 160-162 y 584 del IE, párs 722-727 del MPO, y CGAP Doc. Prel. N° 13C de febrero 2022 - Informe del Grupo de Expertos sobre transferencia internacional de pensiones alimentarias, reunión del 7 al 9 de febrero de 2022, párs D. y 8.</i></p>
5.30 p.m.	<i>Recepción de bienvenida ofrecida por la Oficina Permanente</i>
Miércoles 18 de mayo de 2022	
Hora	Artículo
9.30 a.m.	<p>VI. Formularios obligatorios y recomendados en virtud del Convenio sobre alimentos de 2007 Annexo I y Annexo II del Convenio de 2007 Doc. Prel. N° 2A of July 2009 & Doc. Prel. N° 2B (revisado) de agosto de 2010</p> <p>1. Uso de los informes de estado de las solicitudes <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas de Alemania (AC, Gob.) y los Estados Unidos de América (1) a la pregunta 3.8, en las págs. 40-43</i> <i>Ver art. 12(4), párs 317, 330-331, 333, 337-338 del IE, y párs 877 y 1131-1134 del MPO.</i></p> <p>2. Firma de las solicitudes cuando se presenten ante las autoridades competentes de conformidad con su legislación nacional (art. 42) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a las preguntas 6.2. y 6.3. en págs. 55 a 57, y a las preguntas 6.10 y 6.11, págs. 67 a 69</i> <i>Declaraciones de Croacia, Polonia y Portugal en el momento de la aceptación del Convenio de 2007 por la Unión Europea</i> <i>Ver art. 42, párs 23-26 y 617-618 del IE, y párs 202-203 y 476 del MPO.</i></p> <p>3. Certificación de los solicitantes vía telefónica y autenticidad de las firmas <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Rumania a la pregunta 3.3, en págs. 31-32</i> <i>Ver art. 41, párs 614-616 del IE, y párs 103 y 201 del MPO.</i></p> <p>4. Aceptación de un resumen o un extracto en lugar del texto completo de la decisión <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 6.4. en págs. 58 a 60, y a la pregunta 6.12, en las págs. 69 a 73, y respuesta de los Estados Unidos de América a la pregunta 14.1 en pág. 130</i> <i>Ver art. 25(3)(b), párs. 526, 541, 543-544 del IE, y párs. 309-310 y 1123 del MPO.</i></p>
11.00 a.m.	<i>Pausa</i>

11.15 a.m.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Disponibilidad de los formularios obligatorios y recomendados en idiomas distintos del inglés y el francés (art. 44) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 10.3, en págs. 94-96, respuesta de Ucrania (1) a la pregunta 3.8. en pág. 42, respuesta de Lituania a la pregunta 6.12. en pág. 72, y respuesta de Eslovenia a la pregunta 8.3. en pág. 88</i> Véase el punto VIII.1.b. de esta agenda <i>Ver arts. 25(1)(a)-(f), 44(1) y 45(1), párs. 526, 529, 625-628 y 632-633 del IE, y pár. 194 del MPO.</i> 6. Procesamiento de formularios de solicitud escritos a mano <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 6.6, en págs. 61-63, y respuesta de Alemania (AC, Gob.) a la pregunta 6.9. en pág. 66.</i> 7. Procesamiento de documentos no certificados a efectos de reconocimiento y ejecución <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 6.7, en págs. 63 a 64, y a la pregunta 6.13, en las págs. 73 y 74</i> <i>Ver arts. 12(2), 23(7)(c), 25(3)(a), 30(5)(b) y 57(1)(e), párs. 23-26, 326, 509-511, 541-542, 562 y 685 del IE, y párs. 203-204 del MPO.</i> 8. Aceptación de formularios recomendados para solicitudes directas en virtud del artículo 37 <i>Doc. Prel. N° 4: Respuestas a la pregunta 6.14, en págs. 74-75</i> <i>Ver art. 37, Parte 2.I.5.c. del PP, y la Lista de comprobación de implementación del Convenio de 2007 sobre Alimentos, pár. 19 (último punto).</i> 9. Transmisión no segura de información confidencial <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de los Estados Unidos de América a la pregunta 3.8, en pág. 43</i> <i>Ver arts. 38-40, y párs. 605-613 del IE, y párs. 208 del MPO</i>
1.00 p.m.	<i>Pausa para el almuerzo</i>
2.00 p.m.	<p>VII. Cuestiones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación temporal del Convenio de 2007 - Transmisión de las solicitudes a Autoridades Centrales vs. autoridades competentes [artículos 12 (6), 37 (1) y 56 (1) (b)], <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Alemania (AC, Gob.) a la pregunta 14.1, pág. 126</i> <i>Ver arts. 12(6), 37(1) y 56(1)(b), y párs. 677-680 del IE.</i> 2. Complimentación y actualización del perfil del país (art. 57) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Finlandia, Alemania (AC, Gob.), Alemania (DIJuF, NGO), Noruega, Eslovenia y los Estados Unidos de América a la pregunta 8.1, en págs. 86-87</i> <i>Ver art. 57, párs. 684 y 686-687 del IE, y párs. 81-84 del MPO.</i> 3. Actualizaciones periódicas del sitio web de la HCCH, incluida la actualización de los datos de contacto de las Autoridades Centrales (art. 4(3)) <i>Doc. Prel. N° 4: Respuesta de Alemania (AC, Gob.) a la pregunta 14.1, pág. 126</i> <i>Ver art. 4(3), y párs. 92-94 del IE.</i> 4. Posibles modelos de declaraciones y reservas <p>VIII. Expertos y grupos de trabajo – Adopción de informes y otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del Grupo de Trabajo de Cooperación Administrativa (GTCA), reunión del 14 al 17 de diciembre de 2020 <ol style="list-style-type: none"> a. Posibles formas futuras

	<p><i>Doc. Prel. N° 13 de junio de 2021 – Anexo I: Lista de control, apartados 20-21</i></p> <p>b. Posibles formularios rellenable en el futuro, incluso en otros idiomas <i>Doc. Prel. N° 13 de junio de 2021 – Anexo I: Lista de control, apartados 22-23</i></p> <p>c. Perfi del país para los alimentos entre cónyuges <i>Doc. Prel. N° 13 de junio de 2021 – Anexo I: Lista de control, párr. 25</i></p>
3.45 p.m.	<i>Pausa</i>
4.00 p.m.	<p>2. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de 2007 (PWG), reunión del 25 al 27 de enero de 2021 <i>Doc. Prel. N° 14 de junio de 2021</i></p> <p>3. Informe del Grupo de Expertos (EG) sobre la transferencia internacional de pensiones alimentarias (ITMF), reuniones del 16 al 18 de septiembre de 2019, del 8 al 11 de febrero de 2021 y del 7 al 9 de febrero de 2022 <i>Doc. Prel. N° 13C de febrero de 2022 del CGAP 2022</i></p> <p>4. Integrantes del Grupo de trabajo sobre Formularios (Forms WG) <i>Doc. Prel. N° 2A de julio de 2009 – Formularios Informe del Grupo de Trabajo en pág. 5</i></p> <p>5. Futuras reuniones de expertos y grupos de trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> ACWG – Cuyo sea necesario PWG – No hay necesidad de reunirse ITMF EG – Febrero 2023 Forms WG – A partir de principios de 2023
5.30 p.m.	<i>Fin del día 2</i>
Jueves 19 de mayo de 2022	
Hora	Tema
9.30 a.m.	<p>IX. Adopción de Docs. Prel.</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto de guía para completar los formularios obligatorios y recomendados en virtud del Convenio sobre alimentos de 2007 <i>Doc. Prel. N° 7 de abril de 2022 (quinta versión revisada)</i> Prácticas de trabajo de las autoridades centrales en virtud de los artículos 5 y 6 del Convenio de 2007 <i>Doc. Prel. N° 8 de abril de 2022 (sexta versión revisada)</i> Solicitud de medidas específicas y respuesta (art. 7(1)) <i>Doc. Prel. N° 9 de diciembre de 2020 (versión final)</i> Informe estadístico del Convenio sobre alimentos de 2007 <i>Prel. Docs N° 18A y 18B de diciembre de 2022</i>
11.00 a.m.	<i>Pausa</i>
11.15 a.m.	<p>X. iSupport</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de iSupport por la Oficina Permanente y Protech

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Presentación del e-CODEX, incluido el Reglamento de la UE sobre un sistema informatizado de comunicación en los procesos civiles y penales transfronterizos (sistema e-CODEX) 3. Experiencia de los Estados que operan iSupport 4. Experiencia de los Estados en la aplicación de iSupport y e-CODEX 5. Preguntas y respuestas
1.00 p.m.	<i>Pausa para el almuerzo</i>
2.00 p.m.	XI. Adopción de conclusiones y recomendaciones
3.45 p.m.	<i>Pausa</i>
4.00 p.m.	XI. Adopción de Conclusiones y Recomendaciones (Cont.)
5.30 p.m.	<i>Fin de la reunión de la Comisión Especial</i>